

BUIN, 02 JUL. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1387/ VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 21 de abril de 2020, se aprueba el reglamento de expurgo de la documentación obsoleta de la I. Municipalidad de Buin.

3.- El Memorándum N° 379 de fecha 30 de junio de 2021 mediante el cual la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal autorizar la eliminación documentos.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la eliminación de documentos.

DECRETO

1.- Autorizase y Procédase a la Eliminación de la documentación municipal enviada desde la Dirección Jurídica, de acuerdo al detalle indicado en el Memorándum N° 379 de fecha 30 de junio de 2021; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- La eliminación de la documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 21 de abril de 2020, se aprueba el Reglamento de Expurgo de la Documentación Obsoleta de la I. Municipalidad de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, G.M.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Dar de Baja\Documentación Municipal\2021\Eliminación de documentos Jurídica_Memo 379.doc